



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" PISO 13°
TELÉFONO 8986868- EXT 4142
j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy, 18 de abril de 2022 siendo las 8:00 A. M. Se corre traslado a LA SOLICITUD DE NULIDAD, interpuesta por el apoderado de los demandados Propiedad Horizontal EDIFICIO MIRAFIORI CLUB HOUSE, Dr. ANDRES FELIPE LENIS CHACON, a la parte actora por el término de **TRES (3)** días, de conformidad con el artículo 134 del Código General del Proceso; en concordancia con el Artículo 110 de la misma norma

760013103014 2020 00132 00

VERBAL IMPUGNACIÓN DE ACTOS
DEMANDANTE: SANDRA MILETH GARCIA MARTINEZ

Se fija en lista de traslado No. 18 hoy 18 de abril de 2022; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

El secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Eda.

SOLICITUD DE NULIDAD DE LO ACTUADO REFORMA DE LA DEMANDA

Andres Felipe Lenis Chacon <andres.felipe.lenisc@gmail.com>

Mié 06/04/2022 16:23

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandramileth1 <sandramileth1@gmail.com>

Buena tarde.

Con la presente adjunto solicitud de nulidad de lo actuado en lo concerniente con la reforma de la demanda.

Adicionalmente, informo, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que mis canales de comunicación son los siguientes:

alconsultorialegal@icloud.com

andres.felipe.lenisc@gmail.com

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

**Andres Felipe Lenis
Chacon**

Abogado Corporativo

Auditor HSEQ



Celular 1 (+57) 305 787 8897

Celular 2 (+57) 314 646 2085

Correo andres.felipe.lenisc@gmail.com

Telegram @abogadoafl

Dirección Calle 6N # 1 - 42, Cali - Col. (Cita Previa)

Follow us



SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA : SOLICITUD DE NULIDAD
PROCESO : VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA
RADICADO : 76001 40 03 014 2020 00132 00
DEMANDANTE : SANDRA MILETH GARCIA MARTINEZ (Causa Propia)
DEMANDADO : EDIFICIO MIRAFLORE CLUB HOUSE (P.H.)
R.L. DDO : MARIA ANDREA GIRALDO MORENO
APODERADO DDO : ANDRES FELIPE LENIS CHACON T.P. N° 223.137

Respetado Juez,

Respetuosa y encarecidamente solicito sea anulado lo actuado por la demandante y por el despacho con respecto a la reforma de la demanda, toda vez que no se ha cumplido a cabalidad con descrito en el Artículo 3, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

La Sra. Sandra Mileth García Martínez (La demandante), y según lo que se desprende de la citada norma, debió enviar copia al correo electrónico a **TODOS LOS SUJETOS PROCESALES**, que hacen parte del presente litigio, y no solo al despacho. Es claro entonces que la señora Sandra Mileth García Martínez no ha cumplido con los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. En tal razón, solicito a usted como autoridad competente garantizar dicho cumplimiento.

Recibiré notificaciones en los estados del despacho, y a mi correo electrónico alconsultorialegal@icloud.com.

Atentamente,



ANDRES FELIPE LENIS CHACON

CC. No. 1.130.677.757 de Santiago de Cali

T.P. No. 223.137 del C. S. de la J.

AFL CONSULTORÍA Y REPRESENTACION LEGAL

alconsultorialegal@icloud.com

+57 305 787 8897